



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de tareas-Plaza Alberto Vaccarezza

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la Resolución N° RS-2021-24445045-GCABA-COMUNA10, el Expediente Electrónico N° EX-2021-24228681-GCABA-COMUNA10 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas- tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, por Resolución N° RS-2021-24445045-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", en el Espacio Verde denominado "Plaza Alberto Vaccarezza" por la suma total base de PESOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$92.254,54.-) correspondientes a las tareas de reparación y acondicionamiento del patio de juegos en el espacio verde en cuestión;

Que, por el Expediente N° EX-2021-24228681-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" iniciadas en el mes de Agosto de 2021;

Que, atento el informe N° IF-2021-31304081-GCABA-COMUNA10 se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el espacio verde denominado "Plaza Alberto Vaccarezza" reparación y acondicionamiento del patio de juegos, según obra en el IF-2021-31305837-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$92.254,54.-)

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas realizadas por la empresa "THE CLEAN GARDEN S.R.L" en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", según el informe técnico N IF-2021-31304081-GCABA-COMUNA10 practicado por el área técnica de la Comuna 10, en el Espacio Verde denominado "Plaza Alberto Vaccarezza" por la suma total base de PESOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$92.254,54.-)

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa "THE CLEAN GARDEN S.R.L" por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$92.254,54.-)

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de Tareas - Paseo Versalles

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la Resolución N° RS-2021-16079020-GCABA-COMUNA10, el Expediente Electrónico N° EX-2021-15898191- -GCABA-COMUNA10 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas- tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el

llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, por Resolución N° RS-2021-16079020-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Paseo de Versalles” por la suma total base de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y CUATRO CON 61/100 (\$1.925.044, 61.-) correspondientes a la implementación de un sistema de riego automatizado en el espacio verde en cuestión;

Que, por el Expediente N° EX-2021-15898191- -GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” iniciadas en el mes de Mayo de 2021;

Que, atento el informe N° IF-2021-31795229-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde “Paseo de Versalles” implementación de un sistema de riego automatizado, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF-2021-31998261-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y CUATRO CON 64/100 (\$1.925.044, 64.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10
RESUELVE**

Artículo 1°.- Certifíquese las tareas realizadas por la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, según el informe técnico N° IF-2021-31795229-GCABA-COMUNA10 practicado por el área técnica de la Comuna 10, en el Espacio Verde denominado “Paseo de Versalles” por la suma total base de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y CUATRO CON 64/100 (\$1.925.044, 64.-);

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y CUATRO CON 64/100 (\$1.925.044, 64.-);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.10.22 14:09:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.10.22 14:09:16 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de Tareas - Plaza Ejercito de los Andes

VISTO: La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85- GCABASECAYGC y el Expediente EX-2021-32296045-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el Expediente EX-2021-32296045-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto

correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”;

Que según Informe IF-2021-32297716-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas correspondientes a puesta en valor y refuncionamiento del sector ex fuente en el espacio verde denominado Plaza Ejercito de los Andes;

Que a solicitud de esta repartición, en orden 5 (IF-2021-32319525-GCABA-COMUNA10) del expediente citado en el visto, la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", presenta un presupuesto de acuerdo al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” para las tareas a realizar en el Espacio Verde delimitado por las calles Av. Rivadavia, Corvalán, Cnel. Ramón Falcón y Albariños, denominado “Plaza Ejercito de los Andes” por la suma total base de PESOS UN MILLÓN NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$ 1.090.754,88.-) ;

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1°: Encomiéndose a la la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, la ejecución de tareas complementarias, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles Av. Rivadavia, Corvalán, Cnel. Ramón Falcón y Albariños, denominado “Plaza Ejercito de los Andes” por la suma total base de PESOS UN MILLÓN NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$ 1.090.754,88.-);

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de Tareas / Plaza Villa Real

VISTO: La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85- GCABASECAYGC y el Expediente EX-2021-32806237-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO: Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el Expediente EX-2021-32806237-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario";

Que según Informe IF-2021-32815951-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas correspondientes a perforación y provisión de bomba sumergible para riego en el espacio verde denominado Plaza Villa Real;

Que a solicitud de esta repartición, en orden 4 (IF-2021-32806891-GCABA-COMUNA10) del expediente citado en el visto, la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", presenta un presupuesto de acuerdo al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" para las tareas a realizar en el Espacio Verde delimitado por las calles Bruselas, Simbron, Irigoyen y José P. Varela, denominado "Plaza Villa Real" por la suma total base de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES CON 62/100 (\$ 198.803,62.-) ;

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1°: Encomiéndese a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", la ejecución de tareas complementarias, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles Bruselas, Simbron, Irigoyen y José P. Varela, denominado "Plaza Villa Real" por la suma total base de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES CON 62/100 (\$ 198.803,62.-) ;

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de Tareas / Plaza Ciudad de Udine

VISTO: La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85- GCABASECAYGC y el EX-2021-32862228-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el Expediente EX-2021-32862228-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto

correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”;

Que según Informe IF-2021-33021341-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas correspondientes a ampliación de sistema de riego y perforación en el espacio verde denominado Plaza Ciudad de Udine;

Que a solicitud de esta repartición, en orden 5 (IF-2021-33034643-GCABA-COMUNA10) del expediente citado en el visto, la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", presenta un presupuesto de acuerdo al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” para las tareas a realizar en el Espacio Verde delimitado por las calles Magariños Cervantes, Chivilcoy, Mercedes y Camarones, denominado “Plaza Ciudad de Udine” por la suma total base de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 55/100 (\$ 1.688.801,55.-) ;

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1°: Encomiéndese a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, la ejecución de tareas complementarias, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles Magariños Cervantes, Chivilcoy, Mercedes y Camarones, denominado “Plaza Ciudad de Udine” por la suma total base de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 55/100 (\$ 1.688.801,55.-);

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de Tareas - Plaza Cnel. R. Falcón

VISTO: La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85- GCABASECAYGC y el EX-2021-33703447-GCABACOMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el Expediente EX-2021-33703447-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”;

Que según Informe IF-2021-33706458-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas correspondientes a la Puesta en Valor en el espacio verde denominado Plaza Cnel. Ramón Falcón;

Que a solicitud de esta repartición, en orden 5 (IF-2021-33711477-GCABA-COMUNA10) del expediente citado en el visto, la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", presenta un presupuesto de acuerdo al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” para las tareas a realizar en el Espacio Verde delimitado por las calles Ramón Falcón, Benedetti y Pje. Particular, denominado “Plaza Cnel. Ramón Falcón” por la suma total base de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 31/100 (\$1.599.930,31.-);

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1º: Encomiéndose a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, la ejecución de tareas complementarias, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles Ramón Falcón, Benedetti y Pje. Particular, denominado “Plaza Cnel. Ramón Falcón” por la suma total base de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 31/100 (\$1.599.930,31.-);

Art. 2º: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3º: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de Tareas - Paseo Yerbal

VISTO: La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85- GCABASECAYGC y el EX-2021-33183639-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO: Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el Expediente EX-2021-33183639-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario";

Que según Informe IF-2021-33288411-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas correspondientes al mejoramiento integral en el espacio verde denominado Paseo Yerbal;

Que a solicitud de esta repartición, en orden 5 (IF-2021-35236635-GCABA-COMUNA10) del expediente citado en el visto, la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", presenta un presupuesto de acuerdo al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" para las tareas a realizar en el Espacio Verde delimitado por las calles Yerbal 4401, Carrasco, Olivieri y FFCC Sarmiento, denominado "Paseo Yerbal" por la suma total base de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 33/100 (\$ 138.283,33.-) ;

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1°: Encomiéndese a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", la ejecución de tareas complementarias, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles Yerbal 4401, Carrasco, Olivieri y FFCC Sarmiento, denominado "Paseo Yerbal" por la suma total base de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 33/100 (\$ 138.283,33.-) ;

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de Tareas - Plaza 29 de Diciembre

VISTO: La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85- GCABASECAYGC y el Expediente EX-2021-33159467-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO: Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el Expediente EX-2021-33159467-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario";

Que según Informe IF-2021-33284700-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas correspondientes al mejoramiento integral en el espacio verde denominado Plaza 29 de Diciembre;

Que a solicitud de esta repartición, en orden 5 (IF-2021-35246571-GCABA-COMUNA10) del expediente citado en el visto, la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", presenta un presupuesto de acuerdo al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" para las tareas a realizar en el Espacio Verde delimitado por las calles Mercedes y Elpidio González, denominado "Plaza 29 de Diciembre" por la suma total base de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 01/100 (\$ 207.356,01.-) ;

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1°: Encomiéndose a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", la ejecución de tareas complementarias, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles Mercedes y Elpidio González, denominado "Plaza 29 de Diciembre" por la suma total base de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 01/100 (\$ 207.356,01.-) ;

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de tareas - Plazoleta José Amalfitani

VISTO: La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85- GCABASECAYGC y el Expediente EX-2021-33155783-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO: Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el Expediente EX-2021-33155783-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario";

Que según Informe IF-2021-33287998-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas correspondientes al mejoramiento integral en el espacio verde denominado Plazoleta José Amalfitani;

Que a solicitud de esta repartición, en orden 5 (IF-2021-35243447-GCABA-COMUNA10) del expediente citado en el visto, la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", presenta un presupuesto de acuerdo al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" para las tareas a realizar en el Espacio Verde delimitado por las calles Manuel Porcel De Peralta, Álvarez Jonte, París y Marcelo Gamboa, denominado "Plazoleta José Amalfitani" por la suma total base de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 17/100 (\$ 179.917,17.-) ;

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1º: Encomiéndose a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", la ejecución de tareas complementarias, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles Manuel Porcel de Peralta , Álvarez Jonte, París y Marcelo Gamboa, denominado "Plazoleta José Amalfitani" por la suma total base de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 17/100 (\$ 179.917,17.-) ;

Art. 2º: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3º: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de Tareas - Plaza Cnel. R. Falcón

VISTO: La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85- GCABASECAYGC y el Expediente EX-2021-33171034-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO: Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el Expediente EX-2021-33171034-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario";

Que según Informe IF-2021-33285552-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas correspondientes al mejoramiento integral en el espacio verde denominado Plaza Cnel. Ramón Falcón;

Que a solicitud de esta repartición, en orden 5 (IF-2021-35237302-GCABA-COMUNA10) del expediente citado en el visto, la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", presenta un presupuesto de acuerdo al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" para las tareas a realizar en el Espacio Verde delimitado por las calles Ramón Falcón, Benedetti y Pje. Particular, denominado "Plaza Cnel. Ramón Falcón " por la suma total base de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA CON 19/100 (\$ 990.180,19.-);

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1°: Encomiéndose a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", la ejecución de tareas complementarias, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles Ramón Falcón, Benedetti y Pje. Particular, denominado "Plaza Cnel. Ramón Falcón" por la suma total base de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA CON 19/100 (\$ 990.180,19.-);

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de Tareas - Plaza Las Toscaneras

VISTO: La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85- GCABASECAYGC y el Expediente EX-2021-33172638-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO: Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el Expediente EX-2021-33172638-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto

correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”;

Que según Informe IF-2021-33285744-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas correspondientes al mejoramiento integral en el espacio verde denominado Plaza Las Toscaneras;

Que a solicitud de esta repartición, en orden 5 (IF-2021-35244406-GCABA-COMUNA10) del expediente citado en el visto, la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", presenta un presupuesto de acuerdo al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” para las tareas a realizar en el Espacio Verde delimitado por las calles Moliere, Cnel. Ramón Lista, Virgilio y JoséP. Varela, denominado “Plaza Las Toscaneras” por la suma total base de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 87/100 (\$ 280.572,87.-);

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1°: Encomiéndose a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, la ejecución de tareas complementarias, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles Moliere, Cnel. Ramón Lista, Virgilio y José P. Varela, denominado “Plaza Las Toscaneras” por la suma total base de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 87/100 (\$ 280.572,87.-);

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de Tareas - Patio Cervantes

VISTO: La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85- GCABASECAYGC y el Expediente EX-2021-33161243-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el Expediente EX-2021-33161243-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto

correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”;

Que según Informe IF-2021-33285057-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas correspondientes al mejoramiento integral en el espacio verde denominado Patio Cervantes;

Que a solicitud de esta repartición, en orden 5 (IF-2021-35247568-GCABA-COMUNA10) del expediente citado en el visto, la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", presenta un presupuesto de acuerdo al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” para las tareas a realizar en el Espacio Verde delimitado por las calles Av. Rivadavia, Cervantes y Au6 Perito Moreno, denominado “Patio Cervantes” por la suma total base de PESOS CIEN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 68/100 (\$ 100.629,68.-);

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1°: Encomiéndese a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, la ejecución de tareas complementarias, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles Av. Rivadavia, Cervantes y Au6 Perito Moreno, denominado “Patio Cervantes” por la suma total base de PESOS CIEN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 68/100 (\$ 100.629,68.-);

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de Tareas - Plaza Delfo Cabrera y Shakespeare

VISTO: La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85- GCABASECAYGC y el Expediente EX-2021-33167463-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el Expediente EX-2021-33167463-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto

correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”;

Que según Informe IF-2021-33285283-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas correspondientes al mejoramiento integral en el espacio verde denominado Plaza Delfo Cabrera y Shakespeare;

Que a solicitud de esta repartición, en orden 5 (IF-2021-35248382-GCABA-COMUNA10) del expediente citado en el visto, la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", presenta un presupuesto de acuerdo al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” para las tareas a realizar en el Espacio Verde delimitado por las calles Juan B. Justo, Irigoyen y Ruiz de los Llanos, denominado “Plaza Delfo Cabrera y Shakespeare” por la suma total base de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 03/100 (\$ 339.614,03.-);

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1°: Encomiéndose a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, la ejecución de tareas complementarias, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles Juan B. Justo, Irigoyen y Ruiz de los Llanos, denominado “Plaza Delfo Cabrera y Shakespeare” por la suma total base de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 03/100 (\$ 339.614,03.-);

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de Tareas - Plaza Villa Real

VISTO: La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85- GCABASECAYGC y el Expediente EX-2021-33178518-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el Expediente EX-2021-33178518-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto

correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”;

Que según Informe IF-2021-33287365-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas correspondientes al mejoramiento integral en el espacio verde denominado Plaza Villa Real;

Que a solicitud de esta repartición, en orden 5 (IF-2021-35244190-GCABA-COMUNA10) del expediente citado en el visto, la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", presenta un presupuesto de acuerdo al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” para las tareas a realizar en el Espacio Verde delimitado por las calles Bruselas, Simbron, Irigoyen y José P. Varela, denominado “Plaza Villa Real” por la suma total base de PESOS CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 21/100 (\$ 170.526,21.-);

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1°: Encomiéndese a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, la ejecución de tareas complementarias, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles Bruselas, Simbron, Irigoyen y José P. Varela, denominado “Plaza Villa Real” por la suma total base de PESOS CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 21/100 (\$ 170.526,21.-);

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de Tareas - Plazoleta de la Bandera

VISTO: La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85- GCABASECAYGC y el Expediente EX-2021-33179111-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el Expediente EX-2021-33179111-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto

correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”;

Que según Informe IF-2021-33287448-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas correspondientes al mejoramiento integral en el espacio verde denominado Plazoleta de la Bandera;

Que a solicitud de esta repartición, en orden 5 (IF-2021-35245692-GCABA-COMUNA10) del expediente citado en el visto, la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", presenta un presupuesto de acuerdo al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” para las tareas a realizar en el Espacio Verde delimitado por las calles Juan B. Justo, Virrey Melo, Gaona y Carrasco, denominado “Plazoleta de la Bandera” por la suma total base de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 49/100 (\$ 217.875,49.-);

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1°: Encomiéndese a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, la ejecución de tareas complementarias, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles Juan B. Justo, Virrey Melo, Gaona y Carrasco, denominado “Plazoleta de la Bandera” por la suma total base de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 49/100 (\$ 217.875,49.-);

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de Tareas - Paseo Versalles

VISTO: La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85- GCABASECAYGC y el Expediente EX-2021-33182376-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el Expediente EX-2021-33182376-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto

correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”;

Que según Informe IF-2021-33288208-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas correspondientes al mejoramiento integral en el espacio verde denominado Paseo Versalles;

Que a solicitud de esta repartición, en orden 5 (IF-2021-35244906-GCABA-COMUNA10) del expediente citado en el visto, la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", presenta un presupuesto de acuerdo al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” para las tareas a realizar en el Espacio Verde delimitado por las calles Marcelo Gamboa, Barragán, Lascano y Manuel Porcel de Peralta, denominado “Paseo Versalles” por la suma total base de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 251.349,08.-);

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1°: Encomiéndese a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, la ejecución de tareas complementarias, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles Marcelo Gamboa, Barragán, Lascano y Manuel Porcel de Peralta, denominado “Paseo Versalles” por la suma total base de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 251.349,08.-);

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de tareas / Plaza Monseñor F. Lafitte

VISTO: La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85- GCABASECAYGC y el Expediente EX-2021-33173215-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto”;

Que, por el Expediente EX-2021-33173215-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018

“Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”;

Que según Informe IF-2021-33286568-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas correspondientes al mejoramiento integral en el espacio verde denominado Plaza Monseñor F. Lafitte;

Que a solicitud de esta repartición, en orden 5 (IF-2021-35869346-GCABA-COMUNA10) del expediente citado en el visto, la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", presenta un presupuesto de acuerdo al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” para las tareas a realizar en el Espacio Verde delimitado por las calles Bermúdez, Arregui, Allende e Hilario de Almeyra, denominado “Plaza Monseñor F. Lafitte” por la suma total base de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 87/100 (\$ 436.520,87.-);

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1°: Encomiéndose a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, la ejecución de tareas complementarias, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles Bermúdez, Arregui, Allende e Hilario de Almeyra, denominado “Plaza Monseñor F. Lafitte” por la suma total base de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 87/100 (\$ 436.520,87.-);

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de Tareas - Plaza Dr. Juan B. Terán

VISTO: La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85- GCABASECAYGC y el Expediente EX-2021-33157223-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el Expediente EX-2021-33157223-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto

correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”;

Que según Informe IF-2021-33288121-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas correspondientes al mejoramiento integral en el espacio verde denominado Plaza Dr. Juan B. Terán;

Que a solicitud de esta repartición, en orden 5 (IF-2021-35891601-GCABA-COMUNA10) del expediente citado en el visto, la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", presenta un presupuesto de acuerdo al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” para las tareas a realizar en el Espacio Verde delimitado por las calles Melincué, Juan Esteban Martínez, Nogoyá y José O. Gordillo, denominado “Plaza Dr. Juan B. Terán” por la suma total base de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$ 492.774,30.-);

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1°: Encomiéndese a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, la ejecución de tareas complementarias, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles Melincué, Juan Esteban Martínez, Nogoyá y José O. Gordillo, denominado “Plaza Dr. Juan B. Terán” por la suma total base de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$ 492.774,30.-);

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de Tareas - Plaza Ciudad de Banff

VISTO: La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85- GCABASECAYGC y el Expediente EX-2021-33163950-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el Expediente EX-2021-33163950-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto

correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”;

Que según Informe IF-2021-33285170-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas correspondientes al mejoramiento integral en el espacio verde denominado Plaza Ciudad de Banff;

Que a solicitud de esta repartición, en orden 5 (IF-2021-35899338-GCABA-COMUNA10) del expediente citado en el visto, la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", presenta un presupuesto de acuerdo al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” para las tareas a realizar en el Espacio Verde delimitado por las calles Lisboa, Arregui, Lascano y Roma, denominado “Plaza Ciudad de Banff” por la suma total base de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$ 410.759,66.-);

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1°: Encomiéndese a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, la ejecución de tareas complementarias, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles Lisboa, Arregui, Lascano y Roma, denominado “Plaza Ciudad de Banff” por la suma total base de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$ 410.759,66.-);

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de tareas - Plaza Ciudad de Udine

VISTO: La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85- GCABASECAYGC y el Expediente EX-2021-33161993-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto”;

Que, por el Expediente EX-2021-33161993-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”;

Que según Informe IF-2021-33285096-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas correspondientes al mejoramiento integral en el espacio verde denominado Plaza Ciudad de Udine;

Que a solicitud de esta repartición, en orden 5 (IF-2021-35909231-GCABA-COMUNA10) del expediente citado en el visto, la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", presenta un presupuesto de acuerdo al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” para las tareas a realizar en el Espacio Verde delimitado por las calles Escuela, Mercedes, Camarones y Chivilcoy, denominado “Plaza Ciudad de Udine” por la suma total base de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 45/100 (\$ 314.909,45.-);

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1°: Encomiéndose a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, la ejecución de tareas complementarias, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles Escuela, Mercedes, Camarones y Chivilcoy, denominado “Plaza Ciudad de Udine” por la suma total base de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 45/100 (\$ 314.909,45.-);

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de tareas - Plazoleta Vicente Bellini

VISTO: La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85- GCABASECAYGC y el Expediente EX-2021-33181749-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO: Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el Expediente EX-2021-33181749-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario";

Que según Informe IF-2021-33287926-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas correspondientes al mejoramiento integral en el espacio verde denominado Plazoleta Vicente Bellini;

Que a solicitud de esta repartición, en orden 5 (IF-2021-35963133-GCABA-COMUNA10) del expediente citado en el visto, la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", presenta un presupuesto de acuerdo al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" para las tareas a realizar en el Espacio Verde delimitado por las calles Av. Rivadavia, White y Medina, denominado "Plazoleta Vicente Bellini" por la suma total base de PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ CON 16/100 (\$ 62.110,16.-);

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1°: Encomiéndose a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", la ejecución de tareas complementarias, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles Av. Rivadavia, White y Medina, denominado "Plazoleta Vicente Bellini" por la suma total base de PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ CON 16/100 (\$ 62.110,16.-);

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de Tareas - Plaza El Corralón de Floresta

VISTO: La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85- GCABASECAYGC y el Expediente EX-2021-33168241-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el Expediente EX-2021-33168241-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto

correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”;

Que según Informe IF-2021-33285341-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas correspondientes al mejoramiento integral en el espacio verde denominado Plaza El Corralón de Floresta;

Que a solicitud de esta repartición, en orden 5 (IF-2021-35883825-GCABA-COMUNA10) del expediente citado en el visto, la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", presenta un presupuesto de acuerdo al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” para las tareas a realizar en el Espacio Verde delimitado por las calles Av. Gaona, Gualaguaychú y Escuela, denominado “Plaza El Corralón de Floresta” por la suma total base de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 49/100 (\$186.360,49.-);

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1°: Encomiéndose a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, la ejecución de tareas complementarias, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles Av. Gaona, Gualaguaychú y Escuela, denominado “Plaza El Corralón de Floresta” por la suma total base de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 49/100 (\$186.360,49.-);

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de tareas - Plaza Monte Castro

VISTO: La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85- GCABASECAYGC y el Expediente EX-2021-33173945-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9; Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el Expediente EX-2021-33173945-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario";

Que según Informe IF-2021-33286677-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas correspondientes al mejoramiento integral en el espacio verde denominado Plaza Monte Castro;

Que a solicitud de esta repartición, en orden 5 (IF-2021-35950953-GCABA-COMUNA10) del expediente citado en el visto, la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", presenta un presupuesto de acuerdo al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" para las tareas a realizar en el Espacio Verde delimitado por las calles Miranda, Mercedes, Elpidio González y Gualeguaychú, denominado "Plaza Monte Castro" por la suma total base de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 88/100 (\$ 326.547,88.-);

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1°: Encomiéndose a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", la ejecución de tareas complementarias, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles Miranda, Mercedes, Elpidio González y Gualeguaychú, denominado "Plaza Monte Castro" por la suma total base de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 88/100 (\$ 326.547,88.-);

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de Tareas - Plaza Derechos del Hombre

VISTO: La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85- GCABASECAYGC y el Expediente EX-2021-33168988-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO: Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el Expediente EX-2021-33168988-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el espacio verde

denominado Plaza Derechos del Hombre;

Que según Informe IF-2021-33285364-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas correspondientes a mejoramiento integral en el espacio verde denominado Plaza Derechos del Hombre;

Que a solicitud de esta repartición, en orden 5 (IF-2021-36021483-GCABA-COMUNA10) del expediente citado en el visto, la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", presenta un presupuesto de acuerdo al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" para las tareas a realizar en el Espacio Verde delimitado por las calles Juan B. Justo, Cortina e Irigoyen, denominado "Plaza Derechos del Hombre" por la suma total base de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UNO CON 59/100 (\$ 49.701,59.-) ;

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1°: Encomiéndese a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", la ejecución de tareas complementarias, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles Juan B. Justo, Cortina e Irigoyen, denominado "Plaza Derechos del Hombre" por la suma total base de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UNO CON 59/100 (\$ 49.701,59.-) ;

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de tareas / Plaza Vaccarezza

VISTO: La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85- GCABASECAYGC y el Expediente EX-2021-33176107-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO: Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el Expediente EX-2021-33176107-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario";

Que según Informe IF-2021-33287112-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas correspondientes a mejoramiento integral en el espacio verde denominado Plaza Vaccarezza;

Que a solicitud de esta repartición, en orden 5 (IF-2021-36023064-GCABA-COMUNA10) del expediente citado en el visto, la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", presenta un presupuesto de acuerdo al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" para las tareas a realizar en el Espacio Verde delimitado por las calles Virgilio, Alcaraz y Moliere, denominado "Plaza Vaccarezza" por la suma total base de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 85/100 (\$296.693,85.-);

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1°: Encomiéndose a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", la ejecución de tareas complementarias, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles Virgilio, Alcaraz y Moliere, denominado "Plaza Vaccarezza" por la suma total base de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 85/100 (\$296.693,85.-);

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Ley 3263-EX-2021-36046528- GCABA-COMUNA10

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley 3263; el Decreto N°166/2013 y sus modificatorios los Decretos 55/2014 y 110/2020; el Expediente N° EX-2021-36046528-GCABA-COMUNA10 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley Orgánica de Comunas N° 1.777 tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que, la Ley N° 3.263 de Arbolado Público Urbano, tiene como objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que se ajustaran las tareas de intervención sobre los mismos;

Que, tales acciones se desarrollan en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 11 y 15 de la citada norma;

Que, con fecha 20 de febrero de 2020 se sancionó el Decreto 110/2020, el que en su artículo 6° sustituye el artículo 1° del Decreto 166/2013, por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, con excepción de las prescriptas por incisos a, b, e y f del artículo 3°; los artículos 4°, 6° y 7°; los incisos b y c del artículo 14°, los incisos e y f del artículo 15°; y los artículos 16°, 20° y 21°, que serán ejercidas por el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana y/o la Secretaría de Ambiente y/o la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, conforme las responsabilidades primarias y objetivos asignados mediante el Decreto N° 463/19 y sus modificatorios;

Que, por el artículo 9° del Decreto N° 110/GCABA/2020, se sustituye el artículo 4° del Decreto N° 166/13, por el cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las responsabilidades primarias relativas al mantenimiento integral del arbolado público urbano, el cual comprende a las especies

arbóreas, las palmeras y las arbustivas manejadas como árboles, que conforman el arbolado de alineación, así como los implantados en otros bienes del dominio público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley N°1777;

Que por Expediente N° EX-2021-36046528-GCABA-COMUNA10, ante el potencial riesgo de caída y el peligro inminente que ello implica para la integridad física de las personas, tramitan las extracciones de las distintas especies arbóreas según se detallan en el informe N° IF-2021-36047958-GCABA-COMUNA10;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1°: Convalídese las extracciones realizadas por la empresa prestataria MANTELECTRIC I.C.I.S.A., según Licitación Pública 156-SIGAF-2019 en virtud de lo detallado en el informe técnico N° IF-2021-36047958-GCABA-COMUNA10.-

Art. 2°: Regístrese, publíquese en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.11.26 11:49:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.11.26 11:49:09 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de Tareas - Boulevard Ernesto Nelson

VISTO: La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85- GCABASECAYGC y el Expediente EX-2021-33174758-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO: Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el Expediente EX-2021-33174758-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario";

Que según Informe IF-2021-33286943-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas correspondientes al mejoramiento integral en el espacio verde denominado Boulevard Ernesto Nelson;

Que a solicitud de esta repartición, en orden 5 (IF-2021-36189175-GCABA-COMUNA10) del expediente citado en el visto, la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", presenta un presupuesto de acuerdo al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" para las tareas a realizar en el Espacio Verde delimitado por las calles J. B. Justo - César Díaz - Moliere O Juan B. Justo - Saráchaga - César Díaz, denominado "Boulevard Ernesto Nelson" por la suma total base de PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 89/100 (\$ 113.559,89.-);

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1º: Encomiéndose a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", la ejecución de tareas complementarias, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles J. B. Justo - César Díaz - Moliere O Juan B. Justo - Saráchaga - César Díaz, denominado "Boulevard Ernesto Nelson" por la suma total base de PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 89/100 (\$ 113.559,89.-);

Art. 2º: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3º: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de tareas - Plazoleta San Cayetano

VISTO: La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85- GCABASECAYGC y el Expediente EX-2021-33181093-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO: Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el Expediente EX-2021-33181093-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario";

Que según Informe IF-2021-33287858-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas correspondientes al mejoramiento integral en el espacio verde denominado Plazoleta San Cayetano

Que a solicitud de esta repartición, en orden 5 (IF-2021-36201839-GCABA-COMUNA10) del expediente citado en el visto, la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", presenta un presupuesto de acuerdo al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" para las tareas a realizar en el Espacio Verde delimitado por las calles Juan B. Justo 9815 y Cuzco, denominado "Plazoleta San Cayetano" por la suma total base de PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 54/100 (\$ 72.670,54.-);

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1°: Encomiéndose a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", la ejecución de tareas complementarias, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles Juan B. Justo 9815 y Cuzco, denominado "Plazoleta San Cayetano" por la suma total base de PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 54/100 (\$72.670,54.-);

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de tareas - Plazoleta de la Música

VISTO: La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85- GCABASECAYGC y el Expediente EX-2021-33179664-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO: Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el Expediente EX-2021-33179664-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario";

Que según Informe IF-2021-33287571-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas correspondientes al mejoramiento integral en el espacio verde denominado Plazoleta de la Música;

Que a solicitud de esta repartición, en orden 5 (IF-2021-36206083-GCABA-COMUNA10) del expediente citado en el visto, la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", presenta un presupuesto de acuerdo al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" para las tareas a realizar en el Espacio Verde ubicado en la calle Aguaribay 6768, denominado "Plazoleta de la Música" por la suma total base de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 90/100 (\$ 2.432,90.-);

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1°: Encomiéndose a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", la ejecución de tareas complementarias, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado en la calle Aguaribay 6768, denominado "Plazoleta de la Música" por la suma total base de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 90/100 (\$ 2.432,90.-);

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de Tareas - Plaza Cnel. Ramón L. Falcón

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la Resolución N° RS-2021-25071155-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico N° EX-2021-24821848-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas; Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, por Resolución N° RS-2021-25071155-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Plaza Cnel. Ramón L. Falcón” correspondientes a las tareas de la Ampliación de Patio de Juegos en el espacio verde en cuestión;

Que, por el Expediente N° EX-2021-24821848-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” iniciadas en el mes de Agosto de 2021;

Que, atento el informe N° IF-2021-35701339-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Cnel. Ramón L. Falcón” implementación de la Ampliación de Patio de Juegos, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF-2021-36333977-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 58/100 (\$ 6.198.789,58.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas realizadas por la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, según el informe técnico N° IF-2021-35701339-GCABA-COMUNA10 practicado por el área técnica de la Comuna 10, en el Espacio Verde denominado “Plaza Cnel. Ramón L. Falcón” por la suma total base PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 58/100 (\$ 6.198.789,58.-)

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 58/100 (\$ 6.198.789,58.-);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.- Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.11.29 15:32:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.11.29 15:32:20 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de Tareas - Plaza Vélez Sarsfield

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 , la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la Resolución N° RS-2021-30098010-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico N° EX-2021-25008927-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas; Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, por Resolución N° RS-2021-30098010-GCABA-COMUNA10 , se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Plaza Vélez Sarsfield” correspondientes a las tareas de la Provisión y Colocación de una Calistenia en el espacio verde en cuestión;

Que, por el Expediente N° ° EX-2021-25008927-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” iniciadas en el mes de Octubre de 2021;

Que, atento el informe N° IF-2021-35701801-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Vélez Sarsfield ” en la provisión y colocación de una Calistenia, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF-2021-36366009-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 59/100 (\$ 490.733,59.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas realizadas por la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, según el informe técnico N° IF-2021-35701801-GCABA-COMUNA10 practicado por el área técnica de la Comuna 10, en el Espacio Verde denominado “Plaza Vélez Sarsfield” por la suma total base PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 59/100 (\$ 490.733,59.-);

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 59/100 (\$490.733,59.-);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.11.29 15:32:46 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.11.29 15:32:50 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de Tareas "Parque El Olimpo"

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; la Ley N° 1777; Los Decretos N° 95/14; N° 371-GCBA/13 N°463/AJG/19; N°235 GCABA-2018 N°110/AJG/20; la Resolución N° 421/MAYEPGC/19; La Resolución Conjunta 3/2020, los Expedientes los Expedientes Electrónicos N° 14750150-DGEV/18 y N° 14742908-DGTALMAEP/18 EX-2021-36440535-GCABA-COMUNA10 y la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18.

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que la Ley 1.777 establece las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, siguientes y concordantes de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto N° 235-GCABA/18, se autorizó al entonces Ministerio de Ambiente y Espacio Público a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple, a emitir las circulares aclaratorias con y sin consulta que resulten necesarias sobre la documentación licitatoria, dictar los actos administrativos necesarios para adjudicar la licitación pública, suscribir las pertinentes Órdenes de Compras y dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la materialización, control y ejecución del servicio desde su inicio hasta su finalización, así como las ampliaciones o disminuciones del objeto del contrato de acuerdo a los límites de la normativa vigente y sus posibles prórrogas, y en caso de corresponder, rescisiones;

Que, por el Decreto N° N°110/AJG/20, se modificó el Decreto antes citado transfiriendo a partir de su entrada en vigencia el mantenimiento de Espacios Verdes que originalmente se encontraban bajo la órbita de la administración central, hacia las Comunas de la Ciudad.

Que, por Resolución N° 421-GCABA-MAYEPGC/19, se aprobó y se adjudicó la zona D correspondiente a la Comuna 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la firma adjudicataria CASA MACCHI S.A. (CUIT N° 30-60812520-1) para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS: CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE ESPACIOS VERDES" conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su decreto reglamentario N°326/GCABA/17 Y su modificatorio.

Que por La Resolución Conjunta 3/2020 suscripta entre el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, La Secretaría de Ambiente y la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, se transfirió a partir del 1 de marzo de 2020, a la Secretaría de Ambiente y a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, para su posterior transferencia a las Comunas de la Ciudad, la ejecución del contrato de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 en la parte correspondiente a los Espacios Verdes que en el marco del Decreto N° 110-GCABA/20 se mantiene bajo su órbita, todo ello de conformidad con el informe N° IF-2020-10007857-GCABA-SSPIVUDS.

Que, a su vez, en virtud de lo expuesto, esta Junta Comunal N° 10 y la firma adjudicataria CASA MACCHI S.A., suscribieron en fecha 23/04/2020 una adenda a la Orden de Compra suscripta oportunamente entre el Organismo comitente primigenio y la empresa adjudicataria, a fin de adecuarlo a las nuevas partes intervinientes y circunscribirlo a los espacios verdes en el territorio de la Comuna 10 conformando el monto correspondiente a los mismos en relación al plazo remanente de vigencia de la contratación.

Que, por los Expedientes Electrónicos N° 14750150-DGEV/18 y N° 14742908-DGTALMAEP/18 tramita la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 8503-0787-LPU18, para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS: CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE ESPACIOS VERDES",

Que, por el Expediente EX-2021-36440535-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 85030787-LPU18 "Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas complementarias";

Que según Informe IF-2021-36628096-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas correspondientes a Reparación de Mobiliario en el espacio verde denominado Parque El Olimpo;

Que a solicitud de esta repartición, en orden 4 (IF-2021-36631450-GCABA-COMUNA10) del expediente citado en el visto, la empresa "CASA MACCHI S.A", presenta un presupuesto de acuerdo al "Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas complementarias" para las tareas a realizar en el Espacio Verde delimitado por las calles, Cnel. R. L. Falcón, Av. Lacarra, Av. Olivera, Fernández y Rafaela, denominado "Parque El Olimpo" por la suma total base de PESOS CIENTO TREITA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 44/100 (\$ 134.345,44.-) ;

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto 371-GCBA/13 ,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1°: Encomiéndese a la empresa CASA MACCHI S.A, en el marco de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 "Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y tareas complementarias"; la ejecución de tareas complementarias, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde

situado entre las calles, Cnel. R. L. Falcón, Av. Lacarra, Av. Olivera, Fernández y Rafaela, denominado “Parque El Olimpo” por la suma total base de PESOS CIENTO TREITA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 44/100 (\$ 134.345,44.-);

Art. 2º: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3º: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.12.02 13:41:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.12.02 13:41:16 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de Tareas - Plaza Monseñor F. Lafitte

VISTO: La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85- GCABASECAYGC y el Expediente EX-2021-36491302-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO: Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el Expediente EX-2021-36491302-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario";

Que según Informe IF-2021-36760742-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas correspondientes al Puesta en Valor en el Patio de Juegos en el espacio verde denominado Plaza Monseñor F. Lafitte;

Que a solicitud de esta repartición, en orden 5 (IF-2021-36960582-GCABA-COMUNA10) del expediente citado en el visto, la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", presenta un presupuesto de acuerdo al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" para las tareas a realizar en el Espacio Verde delimitado por las calles Bermúdez, Arregui, Allende y Hilario de Almeida, denominado "Plaza Monseñor F. Lafitte" por la suma total base de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO CON 039/100 (\$ 367.025,039.-);

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1º: Encomiéndose a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", la ejecución de tareas complementarias, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles Bermúdez, Arregui, Allende y Hilario de Almeida, denominado "Plaza Monseñor F. Lafitte" por la suma total base de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO CON 039/100 (\$ 367.025,039.-);

Art. 2º: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3º: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de tareas - Plaza Ejercito de los Andes

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la Resolución N° RS-2021-32546832-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico N° EX-2021-32296045-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, por Resolución N° RS-2021-32546832-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Plaza Ejercito de los Andes” correspondientes a las tareas de la puesta en valor y refuncionamiento del sector ex fuente en el espacio verde en cuestión;

Que, por el Expediente N° EX-2021-32296045-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” iniciadas en el mes de Octubre de 2021;

Que, atento el informe N° IF-2021-37094976-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Ejercito de los Andes ” en la puesta en valor y refuncionamiento del sector ex fuente, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF-2021-37094900-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS UN MILLON NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 07/100 (\$ 1.090.755,07.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas realizadas por la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, según el informe técnico N° IF-2021-37094976-GCABA-COMUNA10 practicado por el área técnica de la Comuna 10, en el Espacio Verde denominado “Plaza Ejercito de los Andes” por la suma total base PESOS UN MILLON NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 07/100 (\$ 1.090.755,07.-);

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS UN MILLON NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 07/100 (\$ 1.090.755,07.-);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.- Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.12.06 12:45:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.12.06 12:45:14 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de Tareas - Plaza Ramón Falcón

VISTO: La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85-GCABASECAYGC y el Expediente EX-2021-37233462-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO: Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el Expediente EX-2021-37233462-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto

correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”;

Que según Informe IF-2021-37367192-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas correspondientes a mejoramiento integral en el espacio verde denominado Plaza Cnel. Ramón Falcón /Che Guevara;

Que a solicitud de esta repartición, en orden 5 (IF-2021-37703112-GCABA-COMUNA10) del expediente citado en el visto, la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", presenta un presupuesto de acuerdo al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” para las tareas a realizar en el Espacio Verde delimitado por las calles Cnel. Ramón Falcón, Benedetti y Pje Particular, denominado “Plaza Cnel. Ramón Falcón /Che Guevara” por la suma total base de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 79/100 (\$ 834.538,79.-);

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1°: Encomiéndese a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, la ejecución de tareas complementarias, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles Cnel. Ramón Falcón, Benedetti y Pje Particular, denominado “Plaza Cnel. Ramón Falcón /Che Guevara” por la suma total base de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 79/100 (\$ 834.538,79.-);

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.12.10 17:44:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.12.10 17:44:37 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de tareas - Plaza Ejercito de los Andes

VISTO: La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85- GCABASECAYGC y el Expediente EX-2021-33171746-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el Expediente EX-2021-33171746-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto

correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”;

Que según Informe IF-2021-33285692-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas correspondientes al mejoramiento integral en el espacio verde denominado Plaza Ejercito de los Andes;

Que a solicitud de esta repartición, en orden 5 (IF-2021-35935132-GCABA-COMUNA10) del expediente citado en el visto, la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", presenta un presupuesto de acuerdo al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” para las tareas a realizar en el Espacio Verde delimitado por las calles Av. Rivadavia, Corvalán, Cnel. Ramón Falcón y Albariños, denominado “Plaza Ejercito de los Andes” por la suma total base de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 43/100 (\$ 467.354,43.-);

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1°: Encomiéndose a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, la ejecución de tareas complementarias, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles Av. Rivadavia, Corvalán, Cnel. Ramón Falcón y Albariños, denominado “Plaza Ejercito de los Andes” por la suma total base de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 43/100 (\$ 467.354,43.-);

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de Tareas - Plazoleta De la Amistad

VISTO: La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85- GCABASECAYGC y el Expediente EX-2021-33177867-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el Expediente EX-2021-33177867-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto

correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”;

Que según Informe IF-2021-33287786-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas correspondientes al mejoramiento integral en el espacio verde denominado Plazoleta De la Amistad;

Que a solicitud de esta repartición, en orden 5 (IF-2021-35939999-GCABA-COMUNA10) del expediente citado en el visto, la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", presenta un presupuesto de acuerdo al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” para las tareas a realizar en el Espacio Verde delimitado por las calles White, Cajaravilla y Zelada, denominado “Plazoleta De la Amistad” por la suma total base de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE CON 32/100 (\$ 145.513,32.-);

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1°: Encomiéndose a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, la ejecución de tareas complementarias, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles White, Cajaravilla y Zelada, denominado “Plazoleta De la Amistad” por la suma total base de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE CON 32/100 (\$145.513,32.-);

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de tareas - Plaza Vélez Sarsfield

VISTO: La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85- GCABASECAYGC y el Expediente EX-2021-33175522-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el Expediente EX-2021-33175522-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto

correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”;

Que según Informe IF-2021-33287039-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas correspondientes al mejoramiento integral en el espacio verde denominado Plaza Vélez Sarsfield;

Que a solicitud de esta repartición, en orden 5 (IF-2021-35945405-GCABA-COMUNA10) del expediente citado en el visto, la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", presenta un presupuesto de acuerdo al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” para las tareas a realizar en el Espacio Verde delimitado por las calles Avellaneda, Chivilcoy, Bogotá y Bahía Blanca, denominado “Plaza Vélez Sarsfield” por la suma total base de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 27/100 (\$150.848,27.-);

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1°: Encomiéndese a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, la ejecución de tareas complementarias, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles Avellaneda, Chivilcoy, Bogotá y Bahía Blanca, denominado “Plaza Vélez Sarsfield” por la suma total base de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 27/100 (\$ 150.848,27.-);

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de tareas - Plaza Don Bosco

VISTO: La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85- GCABASECAYGC y el Expediente EX-2021-33170296-GCABA-COMUNA10;

¡CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el Expediente EX-2021-33170296-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto

correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”;

Que según Informe IF-2021-33285437-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas correspondientes al mejoramiento integral en el espacio verde denominado Plaza Don Bosco;

Que a solicitud de esta repartición, en orden 5 (IF-2021-35947771-GCABA-COMUNA10) del expediente citado en el visto, la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", presenta un presupuesto de acuerdo al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” para las tareas a realizar en el Espacio Verde delimitado por las calles Av. Lope De Vega, Miranda, Elpidio González y Hospital Vélez Sarsfield, denominado “Plaza Don Bosco” por la suma total base de PESOS SEISCIENTOS VEINTIUN MIL DOS CON 26/100 (\$ 621.002,26.-);

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1°: Encomiéndose a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, la ejecución de tareas complementarias, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles Av. Lope De Vega, Miranda, Elpidio González y Hospital Vélez Sarsfield, denominado “Plaza Don Bosco” por la suma total base de PESOS SEISCIENTOS VEINTIUN MIL DOS CON 26/100 (\$ 621.002,26.-);

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de tareas - Plazoleta Los Amigos

VISTO: La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85- GCABASECAYGC y el Expediente EX-2021-33180361-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;

Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el Expediente EX-2021-33180361-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”;

Que según Informe IF-2021-33633109-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas correspondientes al mejoramiento integral en el espacio verde denominado Plazoleta Los Amigos;

Que a solicitud de esta repartición, en orden 5 (IF-2021-35962850-GCABA-COMUNA10) del expediente citado en el visto, la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", presenta un presupuesto de acuerdo al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” para las tareas a realizar en el Espacio Verde delimitado por las calles Homero, Cnel. Ramón Falcón y Rafaela, denominado “Plazoleta Los Amigos” por la suma total base de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 12/100 (\$ 95.217,12.-);

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1°: Encomiéndese a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, la ejecución de tareas complementarias, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles Homero, Cnel. Ramón Falcón y Rafaela, denominado “Plazoleta Los Amigos” por la suma total base de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 12/100 (\$ 95.217,12.-);

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización de tareas - Mejora superficie verde Plaza Ciudad de Banff

VISTO: La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; el Decreto Reglamentario N° 95/14; la Ley N° 1777; los Decretos N° 371-GCBA/13 y 236/AJG/2018; la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018; las Resoluciones N° 2018-312-SECAYGC y 2019-85- GCABASECAYGC y el Expediente EX-2021-37231908-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

ue por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N°4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios,

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 2018-236-AJGS se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC, el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33-70784760-9;Que, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto";

Que, por el Expediente EX-2021-37231908-GCABA-COMUNA10, tramita la autorización del gasto correspondiente a las tareas a realizarse en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario";

Que según Informe IF-2021-37379081-GCABA-COMUNA10, surge la necesidad de llevar a cabo las tareas correspondientes a la mejora en superficie verde absorbente en el espacio verde denominado Plaza Ciudad de Banff;

Que a solicitud de esta repartición, en orden 5 (IF-2021-37766719-GCABA-COMUNA10) del expediente citado en el visto, la empresa "THE CLEAN GARDEN SRL", presenta un presupuesto de acuerdo al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" para las tareas a realizar en el Espacio Verde delimitado por las calles Lisboa, Arregui, Lascano y Roma, denominado "Plaza Ciudad de Banff" por la suma total base de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 91/100 (\$ 624.833,91.-);

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ejecución de las tareas correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" de la presente contratación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Art. 1°: Encomiéndose a la empresa THE CLEAN GARDEN SRL, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" correspondiente al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", la ejecución de tareas complementarias, las cuales serán realizadas en el ámbito de la Comuna 10, en el Espacio Verde situado entre las calles Lisboa, Arregui, Lascano y Roma, denominado "Plaza Ciudad de Banff" por la suma total base de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 91/100 (\$ 624.833,91.-);

Art. 2°: Déjese establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.-

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de Tareas - Plaza Ciudad de Banff - Riego

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la Resolución N° RS-2021-27299837-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico N° EX-2021-27194952-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la

contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, por Resolución N° RS-2021-27299837-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Plaza Ciudad de Banff” correspondientes a las tareas de Riego Automatizado en el espacio verde en cuestión;

Que, por el Expediente N° EX-2021-27194952-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” solicitada en el mes de septiembre de 2021;

Que, atento el informe N° IF-2021-38239149-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Ciudad de Banff” en la implementación del Riego Automatizado, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF-2021-38255187-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 68/100 (\$ 4.294.176,68.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas encomendadas mediante Resolución N° RS-2021-27299837-GCABA-COMUNA10 a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario en el Espacio Verde denominado “Plaza Ciudad de Banff”

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 68/100 (\$ 4.294.176,68.-);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.- Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.12.17 11:14:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.12.17 11:15:02 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de tareas - Plaza Las Toscaneras - Bebederos

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la Resolución N° RS-2021-12990793-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico N° EX-2021-12427586-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la

contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, por Resolución N° RS-2021-12990793-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Plaza Las Toscaneras de Villa Real” correspondientes a las tareas de la provisión y colocación de bebederos tipo cactus en el espacio verde en cuestión;

Que, por el Expediente N° EX-2021-12427586-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” solicitadas en el mes de Abril de 2021;

Que, atento el informe N° IF-2021-38208741-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Las Toscaneras de Villa Real ” en la provisión y colocación de bebederos tipo cactus, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF-2021-38209266-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 85/100 (\$ 463.465,85.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas encomendadas mediante Resolución N° RS-2021-12990793-GCABA-COMUNA10 a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde denominado “Plaza Las Toscaneras de Villa Real”;

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 85/100 (\$ 463.465,85.-);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.- Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.12.17 11:16:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.12.17 11:16:11 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de tareas - Riego - Plaza Dr. Juan B. Terán

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la Resolución N° RS-2021-27300095-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico N° EX-2021-27214490-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la

contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, por Resolución N° RS-2021-27300095-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Plaza Dr. Juan B. Terán” correspondientes a las tareas de Riego Automatizado en el espacio verde en cuestión;

Que, por el Expediente N° EX-2021-27214490-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” solicitadas en el mes de Septiembre de 2021;

Que, atento el informe N° IF-2021-38592224-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Dr. Juan B. Terán” por Riego Automatizado, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF-2021-38591356-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO CON 57/100 (\$ 4.544.078,57.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas encomendadas mediante Resolución N° RS-2021-27300095-GCABA-COMUNA10 a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde denominado “Plaza Dr. Juan B. Terán”;

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO CON 57/100 (\$ 4.544.078,57.-);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente,

Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.12.20 10:55:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.12.20 10:55:23 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación de tareas - Plaza Villa Real - Bomba de Riego

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Ley N° 1777, el Decreto N° 371-GCBA/13, el Decreto N° 236/AJG/2018, la Resolución N° 2018-312- SECAYGC, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, la Resolución N° 2019-85-GCABASECAYGC, la Resolución N° RS-2021-32887856-GCABA-COMUNA10 y el Expediente Electrónico N° EX-2021-32806237-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales la Ley N° 1.777 -Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, mediante Decreto 236-AJGS-2018 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó al Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana a realizar el llamado a Licitación Pública y demás actos necesarios;

Que, mediante Resolución N° 2018-312-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana procedió al llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, por Resolución N°2019-85-GCABA-SECAYGC el Sr. Secretario de Atención y Gestión Ciudadana adjudicó el Renglón N° 10 de la Licitación en cuestión a la firma THE CLEAN GARDEN SRL, CUIT N° 33- 70784760-9;

Que, por Resolución N° RS-2021-32887856-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario”, en el Espacio Verde denominado “Plaza Villa Real” correspondientes a las tareas de perforación y provisión de bomba sumergible para riego en el espacio verde en cuestión;

Que, por el Expediente N° EX-2021-32806237-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” solicitadas en el mes de Agosto de 2021;

Que, atento el informe N° IF-2021-38728447-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el espacio verde denominado “Plaza Villa Real ” en la provisión y colocación de bebederos tipo cactus, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF-2021-38771518-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES CON 62/100 (\$198.803,62.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas encomendadas mediante Resolución N° RS-2021-32887856-GCABA-COMUNA10 a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde denominado “Plaza Villa Real”;

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES CON 62/100 (\$198.803,62.-);

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese

Digitally signed by MAURO ALBERTO PEDONE BALEGNO
Date: 2021.12.21 11:45:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.12.21 11:45:16 -03'00'